PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO PRIVADO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO

Procedimiento Abierto

- **Expediente nº:** SEM2021-29

- **Objeto:** Servicio de diseño y suministro, montaje, colocación y puesta en funcionamiento del mobiliario para el espacio sala de espera del Hospital de Día para área ONCO-HEMATOLÓGICA de Guipúzcoa en FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA

- **Expediente preparado exclusivamente para licitación electrónica.**
- **Dirección Web para licitación electrónica** **https://www6.euskadi.net/lizitazioa**
- **Fecha límite de presentación oferta electrónica** **03/08/2021 - 10:00 h.**
- **Fecha de Apertura telemática de la parte de la oferta evaluable mediante criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (apertura técnica)** **23/08/2021 - 10:00 h.**
- **Fecha de Apertura telemática de la parte de la oferta evaluable mediante fórmulas** **01/09/2021 - 10:00 h.**

Dependiendo del número de licitadores y la complejidad en la elaboración del informe técnico, cabe la posibilidad de que la fecha de apertura de documentación evaluable mediante fórmulas se traslade a una posterior a la inicialmente señalada.

Contenido

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO 6
I. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN 6
1. OBJETO DEL CONTRATO 6
2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL 6
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 6
3.1. El presupuesto base de licitación del contrato es de 57.442,63.-€ (IVA excluido). 6
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
5. PRECIO Y PAGOS 7
6. VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA 7
7. GASTOS DE PUBLICIDAD. 7
8. GARANTÍAS 7
9. SEGUROS 8
10. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN 8
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 8
12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL 8
13. PENALIDADES 9
14. SUBCONTRATACIÓN 9
15. COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA 9
El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de la prestación. 9
16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 10
17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS 10
18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO 10
II. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 11
19. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS 11
20. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 11
21. SOLVENCIA, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS 12
22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 12
23. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE 14

24. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE....14
25. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA....15
26. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO....15
III. OTRAS ESPECIFICACIONES....17
27. CESIÓN DEL CONTRATO....17
28. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOABIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO....17
CONDICIONES GENERALES....18
I.-OBJETO Y CUESTIONES GENERALES DEL CONTRATO....18
1.- OBJETO DEL CONTRATO....18
2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL....18
3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO....18
4.- INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DEL MUJERES Y HOMBRES, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PROTECCIÓN DE DATOS....18
5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y VALOR ESTIMADO....19
6.- PRECIO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO LIMITATIVO DEL CONTRATO....19
7.- REVISIÓN DE PRECIOS....20
8.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA....20
9.- GARANTÍAS....20
10.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y CONSULTAS....21
II.-LICITACIÓN....22
11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR....22
12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS....23
13.- SOBRE A «DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS»....26
III.- APERTURA DE LOS SOBRES Y VALORACIÓN DE OFERTAS....27
14.- MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES....27
15.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS....28

16.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PARTE DE LA OFERTA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYAAPLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR 28
17.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PARTE DE LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS 29
18.- EVALUACIÓN DE OFERTAS 29
19.- CRITERIOS DE DESEMPATE 30
IV.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 31
20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 31
21.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 31
22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 32
23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 32
V.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO 33
24.- RESPONSABLE DEL CONTRATO 33
25.- EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS 34
26.- MEDIOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN 34
27.- OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 35
28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 36
29.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 36
30.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL 37
31.- PENALIDADES 38
32.- PAGO DEL PRECIO 39
33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 40
34.- SUBCONTRATACIÓN 41
35.- CESIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA UTE 41
VI.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO 43
36.- CUMPLIMIENTO: ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. 43
37.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA 44
38.- RESOLUCIÓN 45
VII.- INCIDENCIAS Y REVISIÓN DE ACTOS 45
39.- INCIDENCIAS 45
40.- RÉGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS 46
CUADRO RESUMEN ANEXOS 47

ANEXO I.1 - CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 49
ANEXO I.2 - SIMULACIÓN FÓRMULA(S) MATEMÁTICA(S) 50
ANEXO II.1 - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) 52
ANEXO II.2 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS 53
CUADRO "COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS" 55
ANEXO II.3 - DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA 56
ANEXO II.4 - COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE 57
ANEXO II.5 - EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL 58
ANEXO V.1 - DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES 60
ANEXO V. 2 - AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO 62
ANEXO V. 3 - MODELO DE AVAL BANCARIO 63
ANEXO V.4. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN 64
ANEXO VI. 2 - COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN 65

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

I. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente expediente de contratación se busca la prestación del servicio de diseño y suministro, montaje, colocación y puesta en funcionamiento del mobiliario para el espacio sala de espera del Hospital de Día para área ONCO-HEMATOLÓGICA de Guipúzcoa en FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA en los términos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

1.1. División por lotes: No

1.1.1. Número de lotes: 0

1.1.2. El objeto de cada lote es el siguiente:

1.1.3. Cada lote constituye un contrato: No.

1.2. Código CPV: 39100000-3 Mobiliario

79930000-2 Servicio especializados de diseño

1.3. Otros sistemas de clasificación de actividades: No.

1.4. Tracto Sucesivo: No.

El número de unidades de prestación que integran el objeto del contrato se define con exactitud: No.

1.6.- Otras características específicas: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Los indicados en la cláusula 2 de condiciones generales y la proposición presentada por el adjudicatario.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1. El presupuesto base de licitación del contrato es de 57.442,63.-€ (IVA excluido).

3.2. Aplicación presupuestaria: A efectos de lo dispuesto en el art. 116.3 de la LCSP queda acreditada la existencia de financiación en el presupuesto de la FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA de 2021 para hacer frente a los gastos derivados del contrato.

3.3. Tramitación anticipada: No.

3.4. El gasto está cofinanciado: No.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del contrato es de 57.442,63.-€ (IVA excluido).

4.2. Método de cálculo:

Se trata de un servicio y suministro puntual, y no están previstas modificaciones ni prórrogas por lo que se contempla solamente el presupuesto de licitación (sin prorrogas, modificaciones u otros conceptos):

Presupuesto de licitación (IVA Excluido)	57.442,63.-€
Importe de las modificaciones previstas (IVA Excluido)	0.-€
Prórroga	0.-€
TOTAL VALOR ESTIMADO	57.442,63.-€

Presupuesto Base de licitación: **57.442,63.-€ (IVA excluido).**

TOTAL VALOR ESTIMADO: 57.442,63.-€ (IVA excluido).

5. PRECIO Y PAGOS

5.1. Sistema de determinación del precio: El precio de contrato se ha formulado de forma global y va referido a la totalidad del objeto de contrato

5.2. Modalidad de pago del precio: pago precio único en los términos y condiciones señaladas en la cláusula general 32

No procederá el abono de ningún trabajo que se hubiese prestado fuera del objeto contractual previsto en los pliegos o que, en su caso, no hubiera sido.

5.3.-Existen operaciones preparatorias: No.

5.4.- Revisión de precios: No procede.

5.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

6.1. Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite: El contrato entra en vigor desde la fecha de formalización y finalizará con la recepción formal por ONKOLOGIKOA del equipamiento adjudicado. Plazo máximo de entrega de proyecto completo (incluyendo suministro, instalación y puesta en marcha) de 6 semanas desde formalización de contrato.

En todo caso el acta de recepción se realizará con fecha limite el día 1 de noviembre de 2021.

El lugar de la entrega, montaje y colocación del mobiliario será en las instalaciones del Hospital de Día para área ONCO-HEMATOLÓGICA ubicado en Paseo Doctor Beguiristain, número 121, C.P. 20014, Donostia- San Sebastián.

6.2. Fecha de inicio: El día de formalización del contrato.

6.3. Plazos parciales: No.

6.4. Prórroga del contrato: No**.**

7. GASTOS DE PUBLICIDAD.

No existen.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía provisional: No procede.

8.2. Garantía definitiva: El licitador que hubiera presentado la oferta que hubiera supuesto la mejor relación calidad- precio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado por el contratista, excluido el IVA.

Esta garantía podrá ser constituida mediante aval (ANEXO V.3. o ANEXO V.4.) prestado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca debidamente autorizados o mediante contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Las garantías se constituirán a favor de: FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA (NIF: G75023184)

8.3. Garantía complementaria: No.

8.4. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No.

8.5. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No.

Las garantías se constituirán a favor de: FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA (NIF: G75023184)

9. SEGUROS

9.1. La contratista deberá tener los seguros obligatorios, así como el siguiente seguro específico cuya contratación sólo debe acreditar la adjudicataria antes de la formalización del contrato: Sí.

Tipo de póliza: Responsabilidad civil y seguro que cubra el mobiliario a transportar

Un seguro de responsabilidad civil que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes en consecuencia con la ejecución y celebración del contrato.
Serán por cuenta del adjudicatario los daños causados a FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, sus bienes y derechos o personal, por culpa o negligencia del mismo adjudicatario. En todo caso, serán por cuenta de la empresa adjudicataria el importe de las franquicias de los distintos seguros, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se dispongan en la póliza de seguro.

Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

10. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

No procede.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

11.1. De tipo social o relativo al empleo:

- Las recogidas en la cláusula 27 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.

11.2. De tipo medioambiental: El adjudicatario deberá apoyar en la Gestión de Residuos y la minimización del impacto ambiental. Se valorará el impacto medioambiental del embalaje de los equipos conforme se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.3. De tipo ético: No.

11.4. De tipo lingüístico: Las relaciones y comunicaciones entre el poder adjudicador y la contratista serán bilingües, prevaleciendo el castellano en caso de duda.

11.5. Otras: No.

En el caso de que los hubiera, todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a <u>todos los subcontratistas</u>.

12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

12.1. Obligaciones contractuales esenciales:

12.1.1. Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.2. Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el **<u>ANEXO II-2 "Compromiso de adscripción de medios"</u>**

del PCAP, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

12.1.3. La obligación de realizar la propia contratista determinadas partes de la prestación o trabajos concretos de conformidad con las cláusulas 14.1 y 18.3 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.4. Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 14.1 de cláusulas específicas del contrato, la acreditación de la aptitud de la persona subcontratista de conformidad con la cláusula 34.1 de condiciones generales y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

13. PENALIDADES

13.1. Se establecen penalidades adicionales a las previstas en la cláusula 31.1 de Condiciones Generales:
Sí. Incumplimiento del plazo máximo para entrega de los suministros (Lo previsto en el punto 6 y 15.2 del presente pliego).

Si el adjudicatario, por causas ajenas a ONKOLOGIKOA, incurriera en mora respecto del plazo máximo de entrega de proyecto completo (incluyendo suministro, instalación y puesta en marcha) previsto en la cláusula 6 y 15.2 de condiciones específicas del presente pliego, ONKOLOGIKOA podrá proceder a la imposición de penalidades diarias de 1% respecto de la parte proporcional del pedido no entregado y/o instalado en plazo y tomando como base el valor estimado de contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que ONKOLOGIKOA pudiera tener derecho.

En caso de que la penalización excediera del 20% del valor estimado del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de ONKOLOGIKOA, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al adjudicatario y , en su defecto, sobre la garantía.

14. SUBCONTRATACIÓN

14.1. Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que establezcan los pliegos y el artículo 215 de la LCSP.

14.2. Obligación de las licitadoras de facilitar la siguiente información y/o documentación.

Parte de la prestación que prevén subcontratar. Deben aportar los datos que se indican en la cláusula 13.3.2.1. de condiciones generales.

15. COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de la prestación.

15.1. Forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación: ACTA DE RECEPCIÓN VALIDADA (anexo VI del PPT), donde la contratante determinará si se halla o no en estado de ser recibido y si se ajusta a las prescripciones establecidas y, en su caso, se darán las instrucciones precisas al contratista para la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción o proceda a un nuevo suministro de conformidad a lo pactado.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la entidad contratante podrá rechazar la misma.

15.2. Plazo para la recepción: El plazo de entrega del proyecto será de 6 semanas desde la fecha de formalización de contrato, siendo el plazo máximo de recepción el 1 de noviembre de 2021.

15.3. Existen recepciones parciales: No.

15.4. Plazo de garantía: El plazo de garantía del proyecto, incluido sus componentes y accesorios de mobiliario, será como mínimo de 2 años, contando desde la formalización del Acta de Recepción en la que conste la conformidad de su ejecución que incluye suministro, montaje o instalación y funcionamiento a entera satisfacción de FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato: No

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 38 de las condiciones generales: No.

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

18.1. El contrato incluye las operaciones que resulten necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación,puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar: Sí.

18.2. El contrato incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante el plazo de ejecución: No.

18.3. ONKOLOGIKOA hará entrega de bienes de la misma clase como parte del precio -artículo 302 de la LCSP: No

18.4. Suministro de fabricación: En el caso de tratarse de un contrato de suministro de fabricación, indicar las particularidades aplicables: No procede.

18.5. Se establecen las medidas especiales adicionales **de tratamiento de datos de carácter personal** a que se refiere elapartado 2) de la cláusula 29.2. d) de condiciones generales: No procede.

18.6. Otras: No procede.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

19. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS

19.1. Poder adjudicador: FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, Poder Adjudicador No Administración Pública

19.2. Identificación de órganos.

19.2.1. Órgano de contratación: Director Gerente ONKOLOGIKOA

19.2.2. Órgano destinatario: Departamento de Contratación ONKOLOGIKOA

19.2.3. Responsable del contrato:

- Logística/instalación: Mikel Echegaray
- Funcionalidad y cumplimiento de contrato: Órgano de Contratación

19.2.4. Órgano competente en materia de contabilidad pública: No procede.

19.2.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No procede.

19.2.6. Composición de la mesa de contratación: No procede.

19.2.7 Comité de expertos/organismo técnico especializado: No procede.

19.3. Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación:

Departamento de Contratación de ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA

Dirección de correo electrónico: contratacion@onkologikoa.org

Nº de teléfono: 943328130 / 943328414 /943328107

19.4. Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:

- **dirección de correo electrónico:** contratacion@onkologikoa.org
- **nº de teléfono:** 943328130

19.5. Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:

Departamento de Contratación de ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA

- **Dirección de correo electrónico:** contratacion@onkologikoa.org
- **Nº de teléfono**: 943328107

19.6. Registros:

19.6.1. Registro de presentación de ofertas: "Registro Telemático de Contratación Electrónica (ver cláusula 12.2.1de Condiciones Generales)"

19.6.2. Registro de presentación de certificaciones y facturas: **las facturas deberán** enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: contratacion@onkologikoa.org

20. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

20.1. Contrato sujeto a regulación armonizada: no.

20.2. Tramitación: Ordinaria.

20.3. Procedimiento Abierto, artículo 156 LCSP.

20.4. Información sobre la división en lotes: Ver apartado 1.2.2 de cláusulas específicas del contrato

20.5. Medios de tramitación: Exclusivamente electrónicos.

20.6. Subasta electrónica: No.

20.7. Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de inserción social y empresas de inserción o incluido en elmarco de programas de empleo protegido: No.

21. SOLVENCIA, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

21.1. Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia: Sí, de conformidad con la cláusula 21.2 decláusulas específicas del contrato.

21.2. Solvencia: Los operadores económicos deben disponer de la siguiente solvencia:

- **Económica y financiera. Requisito:**

  Las empresas licitadoras deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el correspondiente al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

- **Técnica o profesional. Requisito:**

  Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado proyectos similares, incluyendo el servicio de diseño y suministro, montaje, colocación y puesta en funcionamiento del mobiliario del mismo tipo o naturaleza correspondiente al objeto del contrato, efectuados en el curso de los últimos tres (3) años, siendo el importe anual acumulado igual o superior al presupuesto base de licitación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben sera acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicadosen la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato.

En el caso de operadores económicos de nueva creación (antigüedad inferior a cinco [5] años) deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional:

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben sera acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicadosen la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato.

21.3. Habilitación empresarial o profesional:

21.3.1. Habilitación empresarial o profesional exigible: No.

21.4. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutarla prestación: No.

21.5. Adscripción obligatoria de medios: Si, de conformidad con el Cuadro "Compromiso de adscripción de medios" del ANEXO II.2 del PCAP).

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

22.1. Existe un único criterio de adjudicación: No.

22.2. Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: Sí.

22.2.1. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

- **Puntos:** Máximo de 49 puntos.
- **Ponderación:** 49 %
- **Descripción del método de valoración del criterio:** mediante informe técnico basado en un juicio de valor. Cabe la posibilidad de que, para la elaboración del correspondiente informe, se solicite documentación que ayude a la confección del mismo.

DESGLOSE CRITERIO JUICIOS DE VALOR	Total puntuación técnica

PROYECTO DE DISEÑO: PRESENTACION, DISEÑO, ADAPTACION, SOSTENIBILIDAD	25
FUNCIONALIDAD Y ERGONOMÍA	5
CALIDAD Y SEGURIDAD: MATERIALES, VIDA UTIL, NORMATIVA DE CALIDAD	8
FACILIDAD DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	6,5
CRITERIO AMBIENTAL: SOSTENIBILIDAD DEL EMBALAJE	2
MEJORA: PROPUESTA FUNCIONAL CONFORME A LOS PRINCIPALES REQUISITOS DEL PUNTO 3 DE PPT	2,5

- **Comité de expertos/organismo técnico especializado**: No procede

22.2.2. Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas: 51 puntos, 51% ponderación.

I. Oferta económica: un máximo de 43 puntos

Se aplicará la siguiente fórmula: $\boldsymbol{Pi = Pmax\ x\ Bi\ x\ K}$

Donde:

- Pi Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.
- Pmax Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
- Bi Baja de la oferta i (Precio máximo de licitación – Precio ofertado/ Precio máximo de licitación).
- Bmax Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K
  - Valor igual a 5, si la Bmax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K.
  - Si la Bmax es superior, K será igual a 1/ Bmax

Simulación:

oferta	Precio Ofertado	Pmax	Bi	Bmax	K	P
Propuesta 1	57.442,63	43,00	0,00	0,22	4,62	0,00
Propuesta 2	55.000,00	43,00	0,04	0,22	4,62	8,44
Propuesta 3	54.000,00	43,00	0,06	0,22	4,62	11,90
Propuesta 4	50.000,00	43,00	0,13	0,22	4,62	25,72
Propuesta 5	47.000,00	43,00	0,18	0,22	4,62	36,09
Propuesta 6	45.000,00	43,00	0,22	0,22	4,62	43,00

I. Mejoras relativas al plazo de garantías: un máximo de 5 puntos

Se valorarán las mejoras ofrecidas por los licitadores en relación a la ampliación del plazo de garantía mínima obligatoria establecida en el apartado 15.4 de cláusulas específicas del contrato. En particular, obtendrán 2,5 puntos las empresas que ofrezcan garantía ampliada de 1 año. Obtendrán 5 puntos las empresas que ofrezcan la ampliación de garantía por otros 2 años.

II. Mejoras relativas al plazo de entrega: un máximo de 3 puntos

Se valorarán las mejoras ofrecidas por los licitadores en relación al plazo de ejecución del contrato respecto a las 6 semanas indicadas en el punto 15.2 de cláusulas específicas, desde fecha de formalización de contrato, obteniendo 1,5 puntos por reducción de plazo de

ejecución de una semana, ejecutando el proyecto en 5 semanas desde la formalización del contrato. Obtendrán 3 puntos las empresas que ofrezcan una reducción de plazo de entrega sobre el estándar de 6 semanas, llegando a ejecutar el proyecto objeto de contrato en 4 semanas desde formalización de contrato.

22.3 Ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 35% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales.

Teniendo en cuenta las características del material que nos ocupa, cabe la posibilidad de que la fecha señalada para la apertura telemática de documentación económica (sobre B) se posponga, circunstancia ésta que será debidamente comunicada a los licitadores a través del perfil del contratante.

23. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE

Si con aplicación de los criterios se produjera un empate en la puntuación final prevalecerá, en primer lugar, la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio basado en un juicio de valor, en segundo lugar, la puntuación obtenida en el criterio basado en aplicación de fórmulas. De persistir el empate, se estará a los criterios sociales establecidos en el punto 19 (criterios de desempate) de Condiciones generales.

Documentación a aportar en caso de empate: A efectos de aplicación de estos criterios, deberán acreditarlos mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos. Esta documentación, referida al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, deberá ser aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y sea requerido.

24. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

24.1. SOBRE A: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 de Condiciones Generales.

- Anexo II.1 – DEUC (PDF firmado electrónicamente).
- Anexo II.2 – COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (pdf firmado electrónicamente).
- Anexo II.3 – DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA. (Opcional)
- Anexo II.4 – COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE. (Si procede)
- Anexo II.5 –EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL (Si procede)

24.2. SOBRE B: oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas:

En este sobre debe presentarse los siguientes documentos:

- **Anexo III.1 – OFERTA ECONÓMICA** (pdf firmado electrónicamente).

24.3. SOBRE C: oferta para cuya evaluación se requiere efectuar un juicio de valor:

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos:

- **Denominación documento:**
  - (1) ANEXO III del PPT– CUADRO OFERTAS TÉCNICAS (formato.pdf firmado por el apoderado).
  - (2) PROYECTO TÉCNICO/MEMORIA TÉCNICA: información gráfica y descriptiva
  - (3) Documento Presentación en formato Power Pont
  - (4) Documentación Normativa
  - (5) Catálogo Comercial
  - Ficha técnica de embalaje y Declaración Responsable
  - Carta acuse de recibo de dosier de información de PRL. DOC C1 (Anexo VII PPT)
  - Plan de Trabajo
- **Criterio al que se asocia:** A los criterios basados en juicio de valor. (Ver criterios de adjudicación 22.2.1. de este documento.
- **Información o datos que se han de incluir en el documento:** Información referida al criterio anterior y en todo caso información exclusivamente técnica
- **Extensión:**

24.4. Se admiten variantes: No.

25. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Junto con el resto de documentación indicada en la cláusula 21.1 de Condiciones Generales, se deben presentar, en sucaso, los siguientes documentos:

25.1. Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de las cláusulas específicas del contrato: Sí, los siguientes:

- Solvencia económica y financiera: Declaración firmada del empresario indicando el volumen anual de negocios de la empresa en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles, art. 87.2. LCSP, que deberá ser al menos el correspondiente al presupuesto base de licitación (IVA excluido) del contrato. Si se licita a un solo lote la cuantía deberá ser al menos la misma que el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de dicho lote.
- Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales proyectos similares, incluyendo el servicio de diseño y suministro, montaje, colocación y puesta en funcionamiento del mobiliario del mismo tipo o naturaleza correspondiente al objeto del contrato, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los tres (3) últimos años, siendo el importe anual acumulado igual o superior al presupuesto base de licitación y que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidaddel sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado emitido por ésteo, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

25.2. Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refierela cláusula 21.6 de cláusulas específicas del contrato: No procede.

Anexo II.2 Compromiso de adscripción de medios, en caso de resultar adjudicatario.

26. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO

26.1. Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:

26.1.1. Fecha límite para su solicitud**:** 30/07/2021

26.1.2. Fecha límite para su obtención: 30/07/2021

26.1.3. Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación: Sí. En el supuesto de que alguna aclaración modifique o aporte algún cambio de interpretación en los Pliegos, dicha circunstancia se comunicará a través del perfil del contratante y, en todo caso, antes del plazo de presentación de ofertas.

26.1.4. Visita a las instalaciones por parte de los interesados en presentar oferta: Lunes 26 de julio a las 16:00h. Aquellos que deseen asistir deberán comunicarlo previamente a través de un correo electrónico a: contratacion@onkologikoa.org

26.2. Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y dedesistimiento del procedimiento por el poder adjudicador: No.

26.3. Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: Si. Cabe la posibilidad de que, debido a la complejidad en la elaboración del informe técnico, se posponga la fecha señalada para la apertura de las ofertas económicas

26.4. Otra documentación a presentar con carácter previo a la formalización: No.

III. OTRAS ESPECIFICACIONES

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula 35.1.1 de condiciones generales: No, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

28. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOABIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO

ASPECTOS:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			*OTRAS*		
	Inserción laboral	Igualdad mujeres y hombres	Prevención riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia						
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución		SI		Sí	Sí	Sí

En SAN SEBASTIAN, a 19 de julio de 2021

CONDICIONES GENERALES

I.-OBJETO Y CUESTIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se indica en la cláusula 1 de cláusulas específicas del contrato y se define en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Si se trata de un contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo

Cuando el objeto está fraccionado en lotes, el objeto de cada lote se indica en la cláusula 1.2.2 de cláusulas específicas del contrato y se define en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El CPV y la categoría de suministros en que se encuadra la prestación se señalan en las cláusulas 1.3 y 1.5 de cláusulas específicas del contrato.

Cuando el contrato sea de tracto sucesivo y el número de unidades de prestación que integran su objeto no se defina con exactitud, las unidades de prestación que deberá ejecutar la contratista serán las que demande el poder adjudicador.

2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

b) El pliego de prescripciones técnicas (PPT)

c) El documento de formalización del contrato.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

3.1.- El contrato es de naturaleza privada y se rige por las normas y documentos señalados a continuación.

3.2.- Para lo no previsto en los documentos contractuales el contrato se regirá por:

a) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

b) El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

c) El Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

d) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

e) La Orden de 16 de agosto de 2004, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación telemática de determinados procedimientos y actuaciones previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

f) Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito estatal como de la ComunidadAutónoma de Euskadi y que le resulten aplicables.

3.3.- Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los documentos contractuales.

El desconocimiento de lo establecido en dichos documentos no exime a la contratista de la obligación de su cumplimiento y la presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por la licitadora de las todas sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

4.- INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DEL MUJERES Y HOMBRES,

PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PROTECCIÓN DE DATOS

En los siguientes organismos se puede obtener información de las obligaciones y disposiciones vigentes en relación con:

4.1.- Igualdad de mujeres y hombres: Organismo Autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer.

4.2.- Fiscalidad: Haciendas Forales de los Territorios Históricos de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa y de la Comunidad Foral de Navarra, y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.3.- Protección del medio ambiente: Sociedad Pública IHOBE.

4.4.- Protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales: Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia e Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales OSALAN.

4.5.- Inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad: Organismo Autónomo LANBIDE.

4.6.- Protección de datos: Agencia Vasca de Protección de Datos de Euskadi.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y VALOR ESTIMADO

5.1.- El presupuesto base de licitación del contrato es el que figura en la cláusula 3.1 de cláusulas específicas del contrato y se distribuye en las anualidades y lotes, en su caso, fijados en dicha cláusula.

5.2.- En la consignación presupuestaria indicada en la cláusula 3.2 de cláusulas específicas del contrato se señala que existe **crédito** preciso para atender a las obligaciones derivadas del contrato.

5.3.- En el supuesto de que el expediente sea de **tramitación anticipada** según la cláusula 3.3 de cláusulas específicas del contrato, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente.

5.4.- El **valor estimado** es el que figura en la cláusula 4 de cláusulas específicas del contrato.

6.- PRECIO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO LIMITATIVO DEL CONTRATO

6.1.- Contrato con determinación de precio mediante tanto alzado: en los contratos en que la determinación del precio se efectúe a través de tanto alzado, el precio del contrato será el ofertado por la adjudicataria que en ningún caso podrá superar al presupuesto base de licitación (sin IVA) que figura en la cláusula 5.1 de cláusulas específicas del contrato.

6.2.- Contrato con determinación de precio mediante precios unitarios: en los contratos en que la determinación del precio se efectúe a través de precios unitarios correspondientes a los distintos componentes o unidades de la prestación:

a) Cuando el número de unidades que integran el objeto se defina con exactitud: el precio será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la adjudicataria por el número de unidades.

b) Cuando el número de unidades que integran el objeto no se defina con exactitud:

- **El precio de cada unidad será el ofertado por la adjudicataria.**
- **Se establecerá el presupuesto máximo limitativo del contrato. Este presupuesto podrá ser igual al presupuesto base de licitación o, en el supuesto de que la adjudicataria haya ofertado una reducción delos precios unitarios de licitación, podrá ser reducido en la proporción que determine el órgano de contratación.**

En este caso, el gasto efectivo de este presupuesto está condicionado por las necesidades reales del poder adjudicador, que no queda obligado a demandar un determinado número de unidades, ni a gastarlo en su totalidad.

6.3.- El precio o presupuesto máximo limitativo del contrato se determinará en la resolución de adjudicación, con indicación del IVA como partida independiente y, en su caso, de su distribución plurianual.

6.4.- El precio o precios del contrato incluye/n todos los tributos, tasas y cánones aplicables así como cualquier otro gasto que derive del cumplimiento de las condiciones contractuales.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

Solo cabe la revisión de precios si así está indicado en la cláusula 5.4 de cláusulas específicas del contrato mediante la aplicación de la fórmula recogida en dicha cláusula.

8.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA

8.1.- Contratos de tracto único: el plazo de ejecución del contrato es:

a) En el caso de que las ofertas no puedan proponer reducción del plazo total y/o de los plazos parciales: el indicado en la cláusula 6.1 de cláusulas específicas del contrato.

b) En el caso que las ofertas puedan proponer reducción del plazo total y/o de los plazos parciales: los que haya ofertado la adjudicataria.

Estos plazos solo podrán ampliarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 LCSP.

8.2.- Contratos de tracto sucesivo: la duración del contrato así como, en su caso, los plazos parciales son los indicados respectivamente en las cláusulas 6.1 y 6.3 de cláusulas específicas del contrato.

8.3.- Prórroga contratos de tracto sucesivo o arrendamiento de bienes: cuando así se disponga en la cláusula 6.4 de cláusulas específicas del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la prórroga del contrato que será obligatoria para la contratista, salvo que concurra la causa de resolución recogida en el art. 198.6 LCSP. Para que la prórroga del contrato sea obligatoria para la contratista, el responsable del contrato deberá haberle preavisado con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

La prórroga se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluyelas siguientes actuaciones:

a) Informe del órgano promotor del contrato precisando las razones de interés público que determinan lanecesidad de prorrogar la relación contractual, el precio y el plazo.

b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.

c) Informe jurídico.

d) Informe de fiscalización previa de control económico-fiscal cuando no esté exento.

e) Resolución del órgano de contratación.

9.- GARANTÍAS

9.1.- La garantía provisional podrá prestarse en alguna de las fórmulas establecidas en el art. 108.1 LCSP y deberádepositarse en las formas que dispone el art. 106.3 LCSP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las licitadoras inmediatamente después de laperfección del contrato. En el caso de la licitadora seleccionada se le devolverá la garantía provisional cuando haya constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 LCSP y cláusula 23.4 de condicionesgenerales.

9.2.- La garantía definitiva y la complementaria podrán prestarse a través de las fórmulas previstas en el apartado anterior y mediante retención del precio cuando esta esté permitida según la cláusula 8.4 de cláusulas específicas del contrato.

Las garantías se constituirán a favor de: FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA (NIF: G75023184)

9.3.- Cuando se trate de una unión temporal de empresas (en adelante, UTE), las garantías provisional y definitiva podrán ser constituidas por uno o varios participantes en la UTE, siempre que en conjunto se alcance la cuantía total exigida, y se garantice conjunta y solidariamente a todos sus miembros integrantes.

10.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y CONSULTAS

10.1.- El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del siguiente enlace **http://www.contratacion.euskadi.eus**

10.2.- En el perfil del contratante se publicarán los siguientes datos e informaciones:

1. En su caso, anuncio de información previa.
2. Anuncio de licitación.
3. Resolución aprobación del expediente.
4. PCAP, PBT y documentación complementaria.
5. Objeto detallado del contrato, su duración, presupuesto base de licitación.
6. Memoria justificativa de la necesidad de realizar la contratación, de la idoneidad y la eficiencia de la contratación y de su relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.
7. Resolución de inicio del expediente firmada por el órgano de contratación.
8. En el caso de que se haya realizado consultas preliminares de mercado, informe debidamente motivado de lasconsultas realizadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 LCSP.
9. Archivo xml o formulario pdf para cumplimentar el DEUC.
10. La composición de las mesas de contratación que asistan al órgano de contratación y el cargo de sus miembros.
11. La designación de los miembros del comité de expertos para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor cuando su intervención se haya indicado en la cláusula 19.2.7 de cláusulas específicas del contrato. Deberá indicarse, además, el cargo de sus miembros.
12. Medios a través de los que se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones.
13. En su caso, resolución o resoluciones del órgano de contratación por las que se introduzcan modificaciones significativas en el PCAP y/o PBT y se establezcan nuevas fechas límite para presentar las ofertas como consecuencia de la correspondiente ampliación del plazo, sin perjuicio de que se acuerde la retroacción de actuaciones en virtud de los artículos 122.1 y 124 LCSP.
14. En su caso, resolución o resoluciones del órgano de contratación por las que se modifican el PCAP y/o PBT para la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.
15. Aclaraciones sobre los pliegos y/o resto de documentación tanto si las respuestas tienen carácter vinculante, de conformidad con la cláusula 26.1.3 de cláusulas específicas del contrato, como si su carácter no es vinculante.
16. Número e identidad de las licitadoras participantes en el procedimiento de adjudicación.
17. Fechas y lugares de celebración de las sesiones públicas de la mesa de contratación y, en su caso, susalteraciones; así como el sitio web a través del cual, en su caso, se podrán visualizar.
18. Relación de licitadoras admitidas y excluidas y, en este último caso, las razones de la exclusión.
19. Actas de la mesa de contratación.
20. Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada unade las ofertas.
21. En su caso, informe o informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el art.149.4 LCSP.
22. Puntuaciones asignadas a las ofertas, cuando estas no se recojan en las actas o hasta que estas seanredactadas y publicadas.
23. Resolución de adjudicación del contrato.
24. Identidad de la adjudicataria.
25. Importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
26. Anuncio de formalización del contrato y documento contractual.
27. En su caso, informe en el que se expresen los motivos por los que no se publican todos los

datos relativos a la celebración del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 154.7 LCSP.

28. Resolución del órgano de contratación por la que decide no adjudicar o celebrar el contrato.
29. Resolución del órgano de contratación por la acuerda desistir del procedimiento de adjudicación.
30. Resolución del órgano de contratación por la que declara desierto el procedimiento de adjudicación.
31. Interposición de recursos y la eventual suspensión del procedimiento de adjudicación con motivo de dichainterposición.
32. Resolución por la que se declara anulado el procedimiento de adjudicación.
33. Resolución del órgano de contratación por la que prorroga el contrato.
34. Anuncio/s de modificación del contrato, resolución del órgano de contratación por la que acuerda modificar el contrato, su justificación, alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
35. Resolución del órgano de contratación por la que autoriza la cesión del contrato.
36. Resolución del órgano de contratación por la que autoriza la modificación de la composición de la UTE.

10.3.- Los interesados pueden formular **consultas y solicitudes de documentación complementaria o información adicional** a través de las direcciones de correo electrónico que figuran en las cláusulas 19.4 y 5 de cláusulasespecíficas del contrato. Se realizarán por escrito hasta la fecha límite de solicitud de información indicada en la cláusula 26.1.1 de cláusulas específicas del contrato y deberán ser atendidas hasta la fecha límite (inclusive) indicada en la cláusula 26.1.2 de cláusulas específicas del contrato.

II.-LICITACIÓN

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

11.1.- Pueden participar en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que cumplan con los requisitos de solvencia y que dispongan de las habilitaciones que, en su caso, se establezcan en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato (si en dicha cláusula se ha indicado que el momento en el que se debe disponer de la/s habilitación/es es “fecha final de presentación de ofertas”).

También pueden participar varias personas que reúnan los requisitos indicados en el párrafo anterior agrupadas en UTE con arreglo a las condiciones previstas legalmente.

Solo pueden participar las personas jurídicas que cumplan con lo dispuesto en el art. 66.1 LCSP así como los operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y los operadores económicos no comunitarios que cumplan con lo dispuesto respectivamente en los arts. 67 y 68.1 LCSP.

11.2.- Cada persona no podrá presentar más de una proposición, salvo que en la cláusula 24.4 de cláusulas específicas del contrato se admitan variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

11.3.- En el caso de que las cláusulas 20.7 y 20.8 de cláusulas específicas del contrato reserven el contrato, respectivamente, a Centros Especiales de Empleo de inserción social y empresas de inserción o esté incluido en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP, o a determinadas organizaciones de conformidad con la disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP, solo podrán participar quienes, además, cumplan con los requisitos establecidos legalmente (Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción; y disposición adicional cuadragésima octava de la LCSP).

11.4.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se exija en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato (salvo que en dicha cláusula se indique que el momento en elque se debe disponer de ella es "con carácter previo a la formalización del contrato") y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La mesa de contratación podrá solicitar a las licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los certificados ylos documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar su buen desarrollo, antes de la adjudicación del contrato. Asimismo, podrá solicitarles aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios.

11.5.- La presentación de oferta presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos contractuales, sin reserva y salvedad alguna, así como la autorización a la mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar en cualquier momento del procedimiento de adjudicacióndel contrato los datos recogidos en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que en este último caso sea accesible de modo gratuito. Los operadores económicos no estarán obligados a presentar documentación para acreditar datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos.

12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1.- Idioma

La documentación deberá presentarse redactada, o traducida oficialmente, en euskera o castellano.

12.2.- Medios

12.2.1.- **Medios electrónicos**: salvo que en la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada **SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

12.2.1.1.- Los requisitos para su utilización son los siguientes:

1. Requisitos administrativos:

   a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

   - IZENPE (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
   - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
   - DNI-e
   - CAMERFIRMA (Entidad, Ciudadano, con estos certificados ha accedido muy poca gente a la aplicación

   b) Estar en alguna de estas situaciones:

   1. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
   2. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.
   3. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://apps.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/cambios_configuracion.html

3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

945.016.298.

12.2.1.2.- Forma de presentación:

a) Se deben anexar los documentos indicados en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contratoen los respectivos sobres que, de conformidad con dicha cláusula, aparecen en la aplicación.

b) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientesextensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff,
.zip, y .7z

c) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en laoperatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf,
.sxw, .jpg y .tiff.

d) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de ély finaliza con éxito.

12.2.2.- **Medios no electrónicos o en papel**:

12.2.2.1.- Forma de presentación:

a) Los documentos se presentarán en sobres cerrados y firmados por el operador económico o por la persona que lo represente. En el interior de cada sobre se incluirá un índice numerado de losdocumentos incluidos en el mismo, y en el exterior de cada uno de ellos se indicarán los siguientes datos:

1. La identificación del sobre de que se trate (A, B, C u otros) según se dispone en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato.
2. La identificación del contrato: nº de expediente y objeto.
3. La identificación de la licitadora: si es una persona jurídica se indicará su denominación social y NIF; y si es una persona física su nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.
4. La identificación de la persona física que firme la oferta: nombre y apellidos y nº de DNIo documento equivalente.

b) Los sobres se presentarán dentro del plazo -fecha y hora- establecido en el anuncio de licitación, en el registro indicado en la cláusula 19.6.1 de cláusulas específicas del contrato, o en oficinas de Correos para su posterior envío a las citadas dependencias.

En el caso de que la documentación se presente en oficinas de Correos, la licitadora deberá anunciar el envío a través de correo electrónico remitido a la dirección que figura en la cláusula 19.5 de cláusulas específicas del contrato dentro del mismo día. El anuncio a través de correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente a quien remite y a quien va destinado. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

El anuncio de envío debe incluir la identificación del contrato y de la licitadora (en los términos establecidos en los apartados 2) y 3) de la letra a) de la cláusula 12.2.2.1 de condiciones generales). Al mismo se acompañará el justificante de imposición proporcionado por la oficina de Correos. Transcurridos diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada en el anuncio delicitación sin haberse

recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12.2.2.2.- Devolución de la documentación.

Las licitadoras que no hayan resultado adjudicatarias que deseen recuperar la documentación deberán dirigir por escrito una solicitud al Secretario/a de la mesa de contratación - identificando elnº de expediente y a la persona física que acudirá a retirar los documentos - y acudir a las dependencias administrativas para retirar los documentos.

La entrega de los documentos se efectuará previa comprobación, a través de la exhibición de DNI o documento equivalente, de la identidad de la persona que acuda a retirar los documentos, una vez transcurridos siete (7) meses desde la fecha de formalización del contrato sin que se haya interpuesto recurso. Si trascurrido este plazo la retirada de la documentación no se efectúa en el plazo de un (1) mes, se procederá a su destrucción.

Se llevarán a cabo las mismas actuaciones y se aplicarán los mismos plazos en los casos de desistimiento del procedimiento o renuncia a la celebración del contrato.

12.3.- Confidencialidad

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita — cumplimentando el **ANEXO II.3**— y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial.

En dicho **ANEXO II.3**, además de señalar las informaciones y aspectos de la oferta que consideran de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, **deben exponer las razones concretas** que justifican dicha vinculación.

En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica. La designación como confidencial de la oferta económica se tendrá por no realizada.

La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la licitadora ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine de forma motivada qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. Del mismo modo, actuará el órgano de contratación en el supuesto de que la declaración no contenga motivos que estén adecuada y suficientemente fundados por los que la licitadora ha considerado confidencial la información declarada como tal.

En el caso de que la licitadora no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial, sin perjuicio de que, excepcionalmente y de forma motivada, el órgano de contratación considere como confidencial información no declarada como tal a fin de preservar legítimos intereses empresariales.

Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

En el caso de que durante el procedimiento de adjudicación se aporte documentación que no formaba parte de la oferta inicial, se podrán designar como confidencial datos o documentos que conforman esa nueva documentación en las condiciones descritas en los párrafos anteriores de esta cláusula.

12.4.- Comprobación de documentación

El poder adjudicador puede comprobar, tanto durante el procedimiento de adjudicación como una vez adjudicado yformalizado el contrato, la veracidad de los documentos aportados. La falsedad de los datos puede ser causa de nulidad del contrato. La declaración de nulidad por este motivo se considera incumplimiento imputable al operador económico el cual deberá indemnizar al poder adjudicador los daños y perjuicios que este haya sufrido.

12.5.- Notificaciones y comunicaciones

12.5.1.- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.

12.5.1.1.- Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art.44.2 LCSP.

12.5.1.2.- Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

12.5.2.-Presentación de ofertas por medios electrónicos

Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

12.5.3.- Presentación de ofertas por medios no electrónicos o papel

En todo caso, las **notificaciones** se practicarán por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de la Administración de la CAE a la que se accederá a través de https://euskadi.eus. Para acceder a las notificaciones y comunicaciones, los operadores económicos deberán utilizar el enlace "Mis Gestiones"ubicado dentro de la pestaña "Trámites". Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, los operadores económicos recibirán aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.

Asimismo, las **comunicaciones** definidas en la cláusula 12.5.1.2 de condiciones generales también se practicarán por medios electrónicos de la misma forma descrita para la práctica de las notificaciones, salvo que en las cláusulas específicas del contrato se hayan indicado otros medios. En este caso, la respuesta a aclaraciones o requerimientos por parte de las licitadoras solo podrá realizarse a través de correo electrónico cuando los documentos que contengan las aclaraciones, declaraciones u otros documentos que deban aportarse debidamente firmados estén digitalmente firmados por la persona con poderes suficientes para representar a la licitadora.

A efectos de notificaciones y comunicaciones, debe aportarse la declaración contenida en el **ANEXO II.7**debidamente cumplimentada y firmada.

13.- SOBRE A «DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS»

13.1.- Relación de documentos que deben obrar en este sobre:

13.1.1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del operador económico debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es y el archivo xml publicado en el perfil del contratante.

Asimismo, se presentarán los DEUC que procedan en los supuestos recogidos en la cláusula 13.3 de condiciones generales.

13.1.2.- Garantía provisional, si lo exige la cláusula 8.1 de cláusulas específicas del contrato.

13.1.3.- Compromiso de adscripción de medios según el modelo que figura en el **ANEXO II.2**.

13.1.4.- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el caso de que se exija en la cláusula 21.5 de cláusulas específicas del contrato.

13.1.5.- Designación como confidencial de informaciones facilitadas por el operador económico según el modelo que figura en el **ANEXO II.3**.

13.1.6.- Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el **ANEXO II.4**.

13.1.7.- En el supuesto de que varios operadores económicos pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el **ANEXO II.5.**

13.1.8.- En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", a efectos de lo dispuesto en la cláusula 12.5.3 de condiciones generales, sedeberá cumplimentar el **ANEXO II.7**.

13.1.9.- Si se trata de operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a lajurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier

orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.

13.1.10.- Si trata de varios operadores económicos no comunitarios, deben presentar el informe regulado en el art.68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.

13.2.- Acumulación de solvencia en el caso de UTEs:

A efectos de determinar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la UTE se acumularán las características de cada uno de los operadores económicos integrantes.

13.3.- Reglas específicas en cuanto al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

13.3.1.- Cuando el contrato esté dividido en lotes y los criterios de selección, es decir, los medios para acreditar la solvencia, varíen de un lote a otro, deberá presentarse un DEUC por cada uno de los lotes. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que el operador económico presente oferta, se cumplimentará un solo DEUC para todos ellos.

13.3.2.- Subcontratistas:

13.3.2.1.- Si así se indica en la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato, los operadores económicos deben cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC de manera que indiquen los siguientes datos:

- la(s) parte(s) del contrato que tengan previsto subcontratar,
- el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar
- y el nombre de la/s personas subcontratista/s o su perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.

13.3.3.-Integración de la solvencia con medios externos: cuando el operador económico recurra a la solvencia y medios de otra/s personas u operadores, debe presentar su propio DEUC junto con el DEUC de cada una de las personas u operadores a cuya solvencia y/o medios recurra (tantos DEUC como personas u operadores) firmado y con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas y, en su caso, la parte IV.

13.3.4.- UTE: cuando varios operadores económicos deseen participar en UTE, se deberá presentar un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a IV, por cada operador económico participante.

13.3.5.-Motivos de exclusión: a los efectos de lo dispuesto en la sección D de la Parte III, se consideran motivos de exclusión puramente nacionales los siguientes (letra d) del art. 71.1 LCSP):

- **Incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, deconformidad con el art. 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**
- **Incumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres en el caso de operadores económicos de más de 250 trabajadores.**

III.- APERTURA DE LOS SOBRES Y VALORACIÓN DE OFERTAS

14.- MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

14.1.- La mesa de contratación acordará el rechazo de aquellas ofertas que:

a) Incluyan algún documento dentro de un sobre diferente al indicado en la cláusula 24 de cláusulas específicasdel contrato y ello comprometa el secreto de la oferta.

b) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con total certeza sucontenido.

c) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.

d) Superen el presupuesto base de licitación o de los precios unitarios que revistan carácter de máximos.

e) Varíen sustancialmente el modelo de oferta económica incluido en este pliego.

f) Comporten error manifiesto en el importe.

g) Adolezcan de error o inconsistencia que la hagan inviable reconocida por la licitadora.

h) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el PCAP o PBT.

i) Contenga virus que imposibiliten su lectura o el acceso a su contenido.

j) En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", se presente la oferta después de que finalice el plazo establecido en el anuncio de licitación.

k) En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", se anuncie su envío con posterioridad al plazo indicado en la cláusula
12.2.2.1 de condiciones generales.

l) En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", se presente la oferta en sobres no identificados externamente (A, B, C) o cuyos sobres (B, C) no se hayan presentado cerrados.

14.2.- La mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a formulación de la propuesta de adjudicación las aclaraciones necesarias para la compresión de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, a través de presentación de aclaraciones, las licitadoras varíen los términos expresados en la oferta.

15.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

15.1.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación, se reunirá para calificar los documentos presentados en el sobre A en tiempo y forma.

Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, acordará la admisión de todos las licitadoras al procedimiento.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a las licitadoras que la hubieren presentado u omitido un plazo de tres (3) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada.

Una vez transcurrido el plazo concedido, la mesa de contratación procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras. Si acordase excluir a alguna licitadora, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.

15.2.- La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil del contratante con indicación, en este últimocaso, de las razones de la exclusión.

16.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PARTE DE LA OFERTA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYAAPLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR

16.1- Apertura pública.

La mesa de contratación, en sesión pública, dará conocimiento sobre la admisión o exclusión de licitadoras y, a continuación, abrirá los sobres C presentados por las licitadoras admitidas.

16.2.- Supuesto general: evaluación por la mesa de contratación.

La mesa de contratación podrá acordar remitir la documentación al servicio promotor del contrato para que verifique que las ofertas no tienen un contenido contrario a las especificaciones establecidas en el PPT, las valore y elabore el consiguiente informe.

Si el servicio promotor, al efectuar la evaluación, verifica que alguna oferta es contraria a los pliegos o incorpora documentos o datos que han de aportarse dentro de otro sobre, hará constar esta circunstancia en el informe. Una vez formulado, lo remitirá a la mesa de contratación junto con los documentos que integran las ofertas.

16.3.- Supuesto excepcional: evaluación por comité de expertos u organismo técnico especializado.

En el supuesto de que la cláusula 19.2.7 de cláusulas específicas del contrato fije un comité de expertos o un organismo técnico especializado para la evaluación de esta parte de la oferta, la mesa de contratación remitirá la documentación al órgano designado para que efectúe la evaluación y emita el informe. Una vez formulado lo remitirá a la mesa de contratación junto con los documentos que integran las ofertas.

17.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PARTE DE LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

17.1.- Actuaciones previas a la apertura

17.1.1.- Se emplean criterios que exijan efectuar un juicio de valor.

En el supuesto general previsto en la cláusula 16.2 de condiciones generales, antes de efectuar la apertura delos sobres B, la mesa de contratación realizará las siguientes actuaciones:

Antes del inicio de la parte de la sesión que tiene carácter público:

- Examinará el informe de valoración emitido por el servicio promotor del contrato y efectuará la valoración y asignación de puntuaciones a las ofertas.
- En los casos previstos en la cláusula 14.1 de condiciones generales acordará el rechazo de la/soferta/s.

Una vez iniciada la parte de la sesión que tiene carácter público:

- Comunicará a los asistentes a la sesión las puntuaciones asignadas a cada oferta y, en su caso, dará cuenta de las ofertas rechazadas y las razones del rechazo.

En el supuesto excepcional previsto en la cláusula 16.3 de condiciones generales, antes de efectuar laapertura, la mesa de contratación comunicará las puntuaciones asignadas por el comité de expertos uorganismo técnico especializado y, en su caso, dará cuenta de las ofertas rechazadas y las razones de su rechazo.

17.1.2.- No se emplean criterios que exijan efectuar un juicio de valor.

Antes de efectuar la apertura, la mesa de contratación dará conocimiento sobre la admisión o exclusión de licitadoras.

17.2.- Apertura de sobres y lectura de ofertas

La mesa de contratación, tras realizar las actuaciones previas, realizará en sesión pública, la apertura de los sobres B presentados por las licitadoras cuyas ofertas no hayan sido rechazadas y procederá a la lectura de las ofertas.

18.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

A continuación la mesa de contratación efectuará las siguientes actuaciones en las sesiones que resulten necesarias:

18.1.- Comprobará si las ofertas incurren en alguna de las causas de rechazo establecidas en la cláusula 14.1 de condiciones generales y adoptará, en su caso, el consiguiente acuerdo de rechazo.

18.2.- Comprobará si las ofertas admitidas rebasan los límites establecidos, en su caso, en la cláusula 22.3 de cláusulas específicas del contrato y, si alguna los rebasa, realizará las actuaciones previstas en el art. 149.4 LCSP. La mesa de contratación determinará el plazo de audiencia atendiendo a las características de las ofertas, que no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles ni superior a diez (10) días hábiles.

Finalizado ese procedimiento acordará proponer al órgano de contratación la admisión o rechazo de la/s oferta/sque considere que no puede/n ser cumplidas/s.

18.3.- Calculará las puntuaciones de las ofertas y determinará cuál es la mejor mediante la suma de los puntos obtenidos por cada una de ellas en todos y cada uno de los criterios de adjudicación.

Para efectuar el cálculo no tomará en consideración la/s oferta/s cuyo rechazo haya propuesto.

En el supuesto de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación requerirá a las licitadoras que las hayan presentado para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles aporten los

documentos acreditativos de cumplir los criterios específicos de desempate que, en su caso, se hayan indicado en la cláusula 23 de cláusulas específicas del contrato. En el caso de que en la cláusula 23 de cláusulas específicas del contrato no se hubieran establecido criterios específicos, se estará a los criterios de desempate recogidos en la cláusula 19 de condiciones generales.

19.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En defecto de la previsión en la cláusula 23 de cláusulas específicas del contrato, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las licitadoras, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las licitadoras.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las licitadoras.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios las licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

IV.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación clasificará las ofertas por orden decreciente de puntuación y, en base a dicha clasificación, elevarála correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación aceptará la propuesta de la mesa de contratación.

21.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

21.1.- Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que presente en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el correspondiente requerimiento, los siguientes documentos:

1.- A efectos de acreditar su capacidad de obrar:

1.1. Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar deconformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP

1.3. Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto enel art. 84.3 LCSP.

2.- Apoderamiento: cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

3.- Solvencia: cuando, de conformidad con la cláusula 21.1 de cláusulas específicas del contrato, sea obligatorio disponer de unos requisitos mínimos de solvencia, la licitadora debe presentar la documentación indicada en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato para su acreditación.

4.- Habilitación empresarial o profesional: cuando en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato se haya indicado que se debía disponer de habilitación a la fecha final de presentación de ofertas.

5.- Disponibilidad de los medios materiales y humanos que, en su caso, la licitadora se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato: documentación recogida en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato.

6.- Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades durante toda la vigencia del contrato: si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el "Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades" contenido en el ANEXO III.2.

7.- Ausencia de prohibiciones de contratar: documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP (ANEXO V.2).

8.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

9.- Garantía: justificante de haber constituido la garantía definitiva (salvo que en la cláusula 8.2 de cláusulas específicas del contrato no se haya exigido) y, en su caso, la complementaria.

10.- Gastos de publicidad: en el caso de que así se haya indicado en la cláusula 7 de cláusulas específicas del contrato, justificante del abono de los gastos de publicidad que correspondan.

11.- Contratos reservados: si, de conformidad con las cláusulas 20.7 o 20.8 de cláusulas específicas del contrato, el contrato es reservado, la licitadora debe acreditar documentalmente que cumple las condiciones de dicha reserva.

12.- Los originales que, en su caso, puedan ser requeridos de entre aquellos previamente presentados a través de copia simple.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La inscripción en los registros, listas y bases de datos referenciados en la cláusula 11.5 de condiciones generales tendrá los efectos indicados en dicha cláusula en relación con la acreditación de los datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos siempre que su acceso cumpla el requisito de gratuidad.

21.2.- En el supuesto de que no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. En este caso se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se haráefectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del art. 71.2 LCSP.
- Recabar la misma documentación de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

22.1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por la propuesta adjudicataria.

22.2.- La resolución de adjudicación se notificará a licitadores junto con, en su caso, el informe de valoración de las partes de la oferta para cuya evaluación se han empleado criterios que exigen realizar un juicio de valor y el informe de análisis de la justificación de aquellas ofertas anormalmente bajas, los cuales deberán ser publicados en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días.

22.3.- Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del art. 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otra licitadora, se concederá a este un plazo de diez (10) días hábiles para que aporte la documentación recogida en la cláusula 21 de condiciones generales.

22.4.- En todo caso la notificación de la adjudicación se practicará por medios electrónicos.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

23.1.- El contrato se formalizará en los términos y plazos que dispone el art. 153 LCSP previa presentación de los siguientesdocumentos:

a) Escritura pública de constitución de la UTE cuando las adjudicatarias hayan concurrido agrupados en UTE.

b) Las pólizas de los contratos de seguro específicamente exigidos, en su caso, en la cláusula 9 de cláusulas específicas del contrato que deberán incluir como personas aseguradas a la contratista, subcontratistas y al poder adjudicador indicado en la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato. Se debe aportar, además, el/los correspondiente/s justificante/s de su pago.

c) Habilitación empresarial o profesional en el caso de que se encuentre especificada en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato y en dicha cláusula se haya indicado que se debe

disponer de dicha habilitación con carácter previo a la formalización del contrato.

d) La documentación indicada, en su caso, en la cláusula 26.4 de cláusulas específicas del contrato.

23.2.- La formalización se publicará en el perfil del contratante junto con el correspondiente contrato en un plazo no superior a quince (15) días tras su perfeccionamiento. Asimismo, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, se enviará el anuncio de formalización para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a diez (10) días después de la formalización.

23.3.- En el supuesto de que no fuera posible la formalización del contrato en los plazos señalados legalmente por causas imputables a la adjudicataria se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del art. 71.2 LCSP.
- Adjudicar el contrato a la siguiente licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previo requerimiento y presentación de la documentación recogida en la cláusula 21.1 de condiciones generales.

23.4.- En el caso de que en la cláusula 8.1 de cláusulas específicas del contrato se haya exigido garantía provisional, tras la formalización del contrato, se extinguirá automáticamente y se devolverá inmediatamente a todas las licitadoras que no hayan devenido contratistas. Para su devolución se empleará el mismo régimen utilizado para su presentación.

V.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las funciones de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por el órgano indicado en la cláusula 19.2.2de cláusulas específicas del contrato, la supervisión e inspección de los trabajos corresponden al responsable del contrato que desarrollará las siguientes funciones:

a) Dictar, por escrito, las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

b) Aprobar la/s certificación/es de bienes entregados que se establecen en la cláusula 32.1 de condiciones generales.

c) Las indicadas en la cláusula 32.2 de condiciones generales en relación con la constatación de la correctaejecución de la prestación y su recepción.

d) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

e) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato de conformidad con la cláusula 26 de condiciones generales.

f) Proponer las modificaciones que resulte necesario introducir.

g) Requerir a la contratista documentación adicional a efectos de comprobar que durante toda la vigencia del contrato dispone de la solvencia y/o medios de terceras entidades, solvencia y/o medios en los que se basó para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.

h) Comprobar que la contratista cumple con su obligación de pago a las personas subcontratistas y/o suministradoras de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.2.2 de condiciones generales.

i) Emitir informe donde se determine, en caso de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable a la contratista.

j) Emitir los informes recogidos en la cláusula 35 de condiciones generales respecto a la cesión y modificación de componentes de la UTE.

k) Requerir a la contratista que, mediante acta, certifique que ha devuelto todos los soportes o destruido o borrado todos los ficheros que contenían datos de carácter personal una vez finalizada la ejecución del contrato.

En el caso de modificación de la designación del responsable del contrato, que figura en la cláusula

19.2.3 de cláusulaespecíficas del contrato, se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

25.- EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS

25.1.- Sujeción a los documentos contractuales e instrucciones.

Los contratos se ejecutarán con estricta sujeción a lo dispuesto en los documentos contractuales, a la oferta de la contratista y a las instrucciones que, en su ejecución o interpretación, dicte por escrito el responsable del contrato.

25.2.- Entrega y recepción:

- **La contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al ONKOLOGIKOA, salvo que ésta hubiere incurrido enmora al recibirlos.**
- **Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, seaposterior a su entrega, ONKOLOGIKOA será responsable de la custodia de los mismos durante eltiempo que medie entre una y otra.**
- **Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en estepliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder la contratista,en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.**

25.3.- Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista (artículo 197 LCSP).

25.4.- Proceso de fabricación o elaboración del producto

El ONKOLOGIKOA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma, análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

25.5.- Seguros.

La contratista está obligada a contratar los seguros obligatorios, así como, mantener contratados los que, en su caso, se establezcan en la cláusula 9 de cláusulas específicas del contrato.

25.6.- Colaboración

La contratista ha de facilitar al poder adjudicador sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales resulten necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público…, así como el libre acceso al responsable del contrato a los lugares donde se ejecute la prestación.

25.7.- Responsabilidad de la contratista

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

26.- MEDIOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN

26.1.- Compromiso de adscripción de medios.

La contratista está obligada a adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el compromisode adscripción de medios (**ANEXO II.2**) así como los precisos para ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones y plazos establecidos en los documentos contractuales.

La sustitución de los medios materiales indicados solo podrá realizarse previa comunicación al responsable del contrato para que compruebe, a través de los documentos aportados que lo acrediten, que el medio propuesto reúne los requisitos exigidos y dé su autorización en el plazo de siete (7) días hábiles. Si el responsable del contrato concluye que dicho medio no reúne los requisitos,

lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer otro medio.

La sustitución de los medios personales indicados solo podrá realizarse según lo dispuesto en esta cláusula.La sustitución se realizará con arreglo al siguiente procedimiento y condiciones:

a) Alteración instada por la contratista: si, debido a causas justificadas, necesita efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito al responsable del contrato con quince (15) días hábiles de antelación —salvo en caso de incapacidad laboral temporal o fallecimiento— con indicación de los siguientes datos:

- Identificación de la persona que se pretende sustituir y motivo de la sustitución.
- Propuesta de una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentosque lo acrediten.

En el plazo de siete (7) días hábiles, el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito al contratista, conindicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. El contratista podrá proponer a otra persona candidata.

b) Alteración instada por el poder adjudicador: si considera necesario para la correcta ejecución del contrato efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito al contratista indicando los motivos. La contratista, en elplazo de quince (15) días hábiles, propondrá al menos una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo de siete (7) días hábiles, el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista deberá proponer una nueva persona candidata en los términos señalados en el apartado anterior.

Estas mismas reglas se aplicarán en relación con los medios aportados para acreditar la solvencia en el caso de que lacontratista haya recurrido a la solvencia y/o medios de otras entidades en fase de licitación.

27.- OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular:

27.1.- Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

27.2.- La contratista adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

27.3.- Cumplirá, así mismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y, antes del inicio de la actividad contratada, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Haber adoptado una modalidad de organización preventiva acorde con la legislación vigente.

Integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa mediante la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales según el art. 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el RD 39/1997 de 17 de enero. Se considerará acreditada dicha exigencia por tener establecido un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales basado en la Norma OHSAS 18001, las directrices sobre sistemas de Seguridad y Salud de la OIT u otra norma equivalente, siempre que dicho sistema evalúe y acredite el cumplimiento de las medidas exigidas. El cumplimiento de esta obligación también podrá acreditarse por cualquier otro medio de prueba adecuado.

a) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad

contratada.

b) Disponer de un procedimiento escrito que regule la forma de haber llevado a cabo la consulta y participación prevista en el capítulo V de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales o, en su caso, las actas de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

c) Disponer de un procedimiento que regule el control del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas procediendo en su caso a la adopción de medidas disciplinarias previstas en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo etc.… para garantizar la seguridad de todas las personas trabajadoras.

d) Disponer de una relación de los puestos de trabajo y/o actividades que requieran presencia de recursos preventivos vinculados a la evaluación de riesgos.

e) Que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, tanto propio como ajeno, haya recibido en el momento de incorporación una información de riesgos específicos, medidas de protección y medidas de emergencia de ésta, así como, que haya recibido la formación necesaria sobre los riesgos que afectan a su actividad (arts. 18 y 19 de la Ley 31/1995), de acuerdo con el procedimiento del plan de prevención de riesgos laborales. En particular, que se ha dado la formación pertinente sobre el uso de equipos de protección individual.

f) Disponer de justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.

g) Proporcionar servicios comedores y de descanso adecuados, y servicios higiénicos, y vestuarios teniendo en cuenta el número de trabajadores y trabajadoras y la localización de las zonas de trabajo.

h) Planificar el desarrollo de los trabajos y la contratación de personal de forma que se respete las jornadas de descanso de las trabajadoras y los trabajadores y que la realización de horas extraordinarias sea excepcional.

27.4.- Si la contratista subcontrata parte de la ejecución del contrato, deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos poder adjudicador contratante.

27.5.- En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al poder adjudicador.

28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Estas condiciones especiales de ejecución, así como las recogidas en la cláusula 11 de cláusulas específicas del contrato, deberán ser cumplidas tanto por la contratista como por las personas subcontratistas.

28.1.- Lingüísticas

28.1.1.- En las relaciones entre el poder adjudicador y la contratista se empleará normalmente el euskera y el castellano.

28.1.2.-Se garantizará el uso del euskera y el castellano en los rótulos, publicaciones, señalizaciones, avisos y comunicaciones, y en general, en la interlocución.

28.2.- Comprobación pagos a las personas subcontratistas y suministradoras:

28.2.1.- Remisión al responsable del contrato, cuando esta se lo solicite, de la relación detallada de las personas subcontratistas y suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo del pago.

28.2.2.- Remisión al responsable del contrato, cuando este se lo solicite, del justificante de cumplimiento de los pagos a las personas subcontratistas y suministradoras descritos en el punto anterior una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el art. 216 LCSP y Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

29.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

29.1- Confidencialidad

Toda la información a la que tenga acceso la contratista tiene carácter confidencial. La contratista y el personal asignado a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato sin autorización del órgano de contratación; y están obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado de cualquier información.

En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido acceder a ellos, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

29.2.- Tratamiento de datos de carácter personal

Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Si el contrato conlleva tratamiento o acceso a datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional 25ª LCSP. Además, la contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución deberán cumplir lo siguiente:

a) Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

b) Utilizará los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.

c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

   La empresa contratista quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativas que, en la materia, sean de aplicación, por lo que se obliga a mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal que le suministre ONKOLOGIKOA, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas que se deriven de la prestación del contrato. Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica antes citada.

e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, y el resto de normativa aplicable en materia de protección de datos, el contratista tendrá la condición de Encargado de tratamiento y se suscribirá el correspondiente Contrato de Encargo de tratamiento entre el mismo y ONKOLOGIKOA, con objeto de definir las condiciones conforme a las cuales se llevará a cabo el tratamiento de datos personales que resulten necesarios para la prestación de los referidos servicios.

30.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

30.1.- Propiedad de los trabajos

En el caso de que el objeto del contrato sea un suministro de fabricación, los trabajos realizados en cualquiera de sus fases son propiedad del poder adjudicador y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

Asimismo, podrá la contratista solicitar la recepción anticipada de la prestación, quedando al poder adjudicador la facultad de admitir dicha recepción.

30.2.- Propiedad industrial e intelectual

Propiedad industrial, intelectual, derechos de locución, de imagen u otros derechos sobre los elementos empleados o el producto suministrado: salvo previsión expresa en contrario en los pliegos, en los suministros susceptibles de afectar a derechos de propiedad industrial, intelectual, derechos de locución, de imagen o a otros derechos sobre los elementos empleados o el producto suministrado,

la empresa adjudicataria será plena responsable y correrá a su cargo, toda reclamación relativa a dichos derechos y deberá, indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados, de representación y de defensa que eventualmente pudieran originarse para la misma. Es, por tanto, obligación de la empresa contratista garantizar y asumir los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a los mencionados derechos.

En el caso de que el objeto del contrato sea un suministro de fabricación, con la presente contratación la Administración contratante adquiere todos los derechos de propiedad industrial, intelectual, derechos de locución, de imagen u otros derechos sobre los elementos empleados o el producto obtenido susceptibles de aplicación industrial o explotación económica sobre el bien fabricado. Estos derechos se entienden adquiridos para el Patrimonio de Euskadi por el plazo más amplio previsto en la legislación actual hasta su incorporación al dominio público, en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha, y con unámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción. La empresa contratista o cualquiera delas personas que hayan intervenido en la fabricación no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos del mismo, de la filmación, textos, dibujos, o fotografías del trabajo contratado, ni podrán publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin consentimiento expreso y escrito de la Administración titular. En todo caso, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. La empresa adjudicataria se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para hacer efectiva la adquisición por ésta de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual.

31.- PENALIDADES

Sin perjuicio de la obligación de reparación de defectos e indemnización por daños y perjuicios que legalmente incumbe a la contratista; y de la posibilidad de resolver el contrato prevista en la LCSP o en la cláusula 38 de condiciones generales, el órgano de contratación podrá imponer al contratista penalidades por las siguientes causas:

31.1.- Causas e importes.

a) Incumplimientos indicados, en su caso, en la cláusula 13.1 de cláusulas específicas del contrato: importes señalados en dicha cláusula.

b) Demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales: importes señalados en el art. 193.3. y 193.4 LCSP, salvo que en la cláusula 13.2 de cláusulas específicas del contrato se indiquen otros.

c) Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales: entre un 1% y 10% del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

d) Incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12.1.4 de cláusulas específicas del contrato: hasta un 50% del importe del subcontrato.

e) Incumplimiento de compromisos asumidos a través de la oferta que se han tomado en consideración como criterio de valoración: entre el 1% y el 10% del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

f) Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental y social indicadas en la cláusula 12.2 de cláusulasespecíficas del contrato: entre el 0,5% y el 10% del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

g) Incumplimiento del plazo para presentar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo cuando sea exigible: el importe por cada día de demora será a razón de un euro por cada 5.000,00 euros del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato.

31.2.- Procedimiento.

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento paraacordarla incluye las siguientes actuaciones:

a) Informe del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga elimporte de la penalidad.

b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considereoportunas.

c) Resolución del órgano de contratación.

d) Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

32.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

32.1.- Certificación de bienes suministrados

32.1.1.- La contratista deberá presentar en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas delcontrato la/s certificación/es que incluya/n los siguientes datos:

a) Código del expediente.

b) Nombre o denominación social y NIF del contratista.

c) Relación valorada – con arreglo al/los precio/s pactado/s – de los bienes entregados (sin IVA.)

d) Datos de las prestaciones ejecutadas por subcontratistas: nombre/s de subcontratista/s, trabajorealizado, condiciones estipuladas relacionadas directamente con el plazo de pago.

e) Fecha/s en las que se han entregado los bienes (en el caso de que la certificación sea parcial).32.1.2.- Plazo y condiciones

La presentación se realizará en los siguientes plazos y condiciones:

a) Si la cláusula 5.2 de cláusulas específicas establece pago único del precio: se presentará una certificación total dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de finalización de la ejecución del contrato.

b) Si la cláusula 5.2 de cláusulas específicas establece pagos parciales del precio: se presentarán certificaciones parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a cada uno de los vencimientos periódicos establecidos en la citada cláusula.

32.2.- Conformidad y registro de factura

El responsable del contrato debe aprobar la certificación de bienes suministrados (ACTA DE RECEPCION Anexo VI de PPT) dentro de los treinta días siguientes a la fecha de registro y remitirá copia del documento de aprobación al contratista ese mismo día,mediante correo electrónico.

Una vez recibida la copia del documento de aprobación/ACTA DE RECEPCIÓN, la contratista presentará la factura en el registro indicado enla 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la entrega efectiva de los bienes.

32.3.- Abono

El poder adjudicador deberá abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación de bienes suministrados/ACTA DE RECEPCION validada. Si se demorase en el cumplimiento de la obligación de pago deberá abonar a lacontratista, a partir del cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, el inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses se supedita a que la contratista haya presentado la/s certificación/es de bienes suministrados y la/s factura/s en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato. Si la contratista incumpliera el plazo de treinta (30) días para presentar la factura ante dicho registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta (30) días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que el poder adjudicador haya aprobado la conformidad, si

procede, y efectuado el correspondiente abono.

La contratista debe expedir y remitir las facturas electrónicamente y enviarles mediante correo electrónico a la dirección: contratacion@onkologikoa.org . En relación con las facturas la comunicación será válida cuando se acuse su recibo por ONKOLOGIKOA.

33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

33.1.- Condiciones

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá modificarlo, por razones de interés público,en los supuestos previstos en la cláusula 16 de las condiciones específicas del contrato y en el art. 205 LCSP.

Se consideran razones de interés público las que tienen la finalidad de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria que se lleven a cabo durante el ejercicio presupuestario correspondiente.

33.2.- Procedimiento.

33.2.1.- El procedimiento para acordar la modificación incluye, en todo caso, las siguientes actuaciones:

a) Contratos de tracto único y contratos de tracto sucesivo con determinación precisa del número de unidades que integran el objeto del contrato:

1) Informe del responsable del contrato en el que se precisen las razones de interés público que demandan de la modificación, su alcance cualitativo y cuantitativo, las circunstancias que concurren yla verificación objetiva de esa concurrencia.

2) Resolución del órgano de contratación acordado el inicio del procedimiento.

3) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.

4) Informe jurídico.

5) Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.

6) Publicación del anuncio de modificación en el perfil del contratante junto con las alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

7) Publicación del anuncio de modificación en el DOUE si el contrato está sujeto a regulación armonizada,y la modificación responda a uno de los supuestos de las letras a) y b) del art. 205.2 LCSP.

b) Contratos de tracto sucesivo por precio unitario en los que el número total de unidades de prestación no se hayadeterminado con precisión al celebrar el contrato:

1) Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades realessuperiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.

2) Resolución del órgano de contratación acordado el inicio del procedimiento.

3) Audiencia a la contratista por espacio cinco (5) días hábiles.

4) Informe jurídico.

5) Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.

6) Publicación del anuncio de modificación en el perfil del contratante junto con las alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

33.2.2.- En los casos que se definen a continuación se han de efectuar, además, las siguientes actuaciones:

1) Si el precio o presupuesto máximo limitativo del contrato se altera, la contratista deberá reajustar la garantía, en el plazo de quince (15) días naturales desde la notificación de la resolución.

2) Emisión de informe de la Comisión Jurídica Asesora si el contratista se opone a la modificación.

33.2.3.- En todo caso, la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el art. 153 LCSP y

se publicará deconformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

33.3.- Efectos

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

34.- SUBCONTRATACIÓN

En el supuesto de que en la cláusula 14.1 de cláusulas específicas del contrato se admita la subcontratación, la contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de la prestación dentro de los límites establecidos en la citada cláusula y con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula.

En el caso de que la contratista contrate con terceros la realización parcial del contrato, asumirá la total responsabilidad dela ejecución del contrato frente al con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

34.1.- Comunicación al Órgano de Contratación a través del contratacion@onkologikoa.org

a) En el supuesto de que la contratista haya cumplimentado en la fase de licitación la sección D de la parte II del DEUC de la manera que se indica en la cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales y pretenda realizar la subcontratación en las condiciones exactamente indicadas en el mismo: deberá remitir al responsable del contrato la declaración que figura en el **ANEXO VI.2**, debidamente cumplimentada y firmada, al menos cinco(5) días hábiles antes de que la persona subcontratista inicie la ejecución de los trabajos.

b) En el supuesto de que el contratista haya cumplimentado en la fase de licitación la sección D de la parte II del DEUC de la manera que se indica en la cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales pero pretenda realizar la subcontratación en condiciones diferentes a las indicadas en el DEUC o, no haya cumplimentado el citado apartado: deberá remitir al responsable del contrato el formulario que figura en el **ANEXO VI.2**, debidamentecumplimentado y firmado, al menos quince (15) días hábiles antes de que la persona subcontratista inicie la ejecución de los trabajos.

34.2.- Comprobación de cumplimiento de condiciones de pago a subcontratistas o suministradores.

La contratista deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de pago pactadas con la persona subcontratista o suministradora, que deben respetar los límites que establece el art. 216 LCSP, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.2 de condiciones generales y además, en el caso de subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) de la cláusula 32.1.1 de condiciones generales.

35.- CESIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA UTE

35.1.- Cesión del contrato

35.1.1.- Supuestos

Sin perjuicio de los casos de sucesión de la contratista del art. 98 LCSP y los supuestos de modificación de la composición de la UTE del art. 69.9 LCSP, el contrato podrá ser cedido en los siguientes casos:

1. Cuando la contratista se encuentre en situación de insolvencia, de conformidad con el art. 2.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y todavía no haya solicitado la declaración de concurso, siempre y cuando no haya sido declarada insolvente en cualquier otro procedimiento.
2. Cuando se haya declarado en concurso a la contratista, incluso cuando se haya procedido a la apertura de la fase de liquidación o haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o paraobtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
3. Cuando la contratista sea una persona física y haya manifestado su voluntad de jubilarse en fecha anterior a la finalización del contrato.

35.1.2.- Procedimiento

1. El contratista dirigirá al responsable del contrato escrito en el que solicite la autorización de la cesión. A dicha solicitud deberá adjuntar siguiente documentación:
   i. Documentación acreditativa de la circunstancia concurrente que posibilita instar la

cesión del contrato.

ii. Documentación acreditativa de que el cesionario cumple con los requisitos recogidos en la letra c)del art. 214.2 LCSP.

2. Resolución del órgano de contratación por la que acuerde el inicio del procedimiento.

3. Informe emitido por el responsable del contrato en el que indique si debe cumplirse o no el requisito de haber ejecutado al menos el 20% del importe del contrato y, en caso afirmativo, si dicho requisito se cumple. Asimismo deberá señalar que se respetan los límites recogidos en el segundo párrafo del apartado 1 del art. 214 LCSP.

4. Informe jurídico.

5. Aportación por parte de la contratista del borrador de escritura pública en la que se formalizará la cesión.

6. Resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la cesión y notificación a la contratista.

7. Publicación de la resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la cesión en el perfil del contratante.

8. Formalización de la cesión en escritura pública.

Depósito de la garantía por parte del cesionario, se constituirán a favor de: FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA (NIF: G75023184).

9. . No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halleformalmente constituida la del cesionario.

35.1.3.- Condiciones

35.1.3.1.- En todo caso, para que el órgano de contratación pueda autorizar la cesión deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. Se cumplan los requisitos recogidos en el apartado 2 del art. 214 LCSP.

2. Las cualidades técnicas o personales del cedente (contratista) no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

3. Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. 35.1.3.2.- No se autorizará la cesión del contrato cuando esta suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

35.1.3.3.- La cesión entre la contratista (cedente) y el cesionario se formalizará en escritura pública.

35.1.3.4.- No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

35.2.- Modificación de los componentes de la UTE

35.2.1.- En el caso de que la modificación de la composición de la UTE suponga el aumento del número de sus componentes, su disminución, o la sustitución de uno o varios por otro u otros, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. La UTE contratista dirigirá al responsable del contrato escrito en el que solicite la autorización de la modificación. A dicha solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

i. Justificación de la/s circunstancia/s concurrente/s que posibilita/n instar la modificación de la composición de la UTE.

ii. Documentación acreditativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia exigida y que todos miembros que la van a integrar tienen plena capacidad de obrar y no están incursos en prohibición de contratar con el sector público.

2. Resolución del órgano de contratación por la que acuerde el inicio del procedimiento.

3. Informe emitido por el responsable del contrato en el que señale que se ha ejecutado, al

menos, un 20%del importe del contrato.

4. Informe jurídico.
5. Aportación por parte de la contratista del borrador de escritura pública en la que se formalizará la UTE consu nueva composición.
6. Resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de composición de la UTE y notificación a la UTE contratista.
7. Publicación de la resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de la composición de la UTE en el perfil del contratante.
8. Formalización de la UTE en escritura pública.

Depósito de nueva garantía por parte de la UTE se constituirán a favor de: FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA (NIF: G75023184).

9. . No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada anteriormente por la UTE hasta que se halle formalmente constituida la nueva.

35.2.2.- En el caso de que, a consecuencia de operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad respecto de alguno/s componente/s que integra/n la UTE, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sea miembro integrante de la UTE, se cumplimentarán los mismos trámites indicados en la cláusula 35.2.1 de condiciones generales, salvo el relativo a la ejecución del contrato de, al menos, un 20% de su importe.

35.2.3.- En el caso de que uno o varios componentes de la UTE fuera/n declarado/s en concurso, incluso aunque se haya abierto la fase de liquidación, se estará a lo dispuesto en la letra c) del art. 69.9 LCSP en consonancia con lo dispuesto en el art. 212.5 LCSP sobre la prestación de garantías adicionales suficientes para la ejecución del contrato. En este caso se realizarán las actuaciones siguientes:

1. La UTE contratista dirigirá al responsable del contrato un escrito, junto con la documentación acreditativa de la situación de concurso de uno o varios de los componentes de la UTE, por el que haga una de lassiguientes solicitudes:
    i. Continuación de la ejecución del contrato con el /los componente/s restante/s. En este caso debe adjuntar documentación justificativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia.
    ii. Continuación de la ejecución del contrato con los componentes iniciales de la UTE, incluido/s el/los declarado/s en concurso.
2. Realización de los trámites descritos en los puntos de 2 a 9 (salvo el número 3) de la cláusula 35.2.1 de condiciones generales. Y, en el caso de que el órgano de contratación resuelva que la UTE continúe ejecutando el contrato con todos sus componentes, incluido/s el/los declarado/s en concurso, la UTE contratista deberá prestar las garantías adicionales suficientes para la correcta ejecución del contrato ejecución del contrato que el órgano de contratación haya indicado en su resolución.

VI.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

36.- CUMPLIMIENTO: ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

36.1.- Entrega y comprobación del correcto cumplimiento

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del ONKOLOGIKOA, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte del responsable del contrato un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

36.2.- Subsanación de defectos

36.2.1.- En el caso de que se estimase que los bienes no se hallan en estado de ser recibidos el

responsable del contrato lo hará constar en el acta de recepción y dará las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Si existiese reclamación por parte de la empresa contratista respecto de las observaciones, el órgano decontratación resolverá.

Si la empresa no reclamase por escrito respecto a las observaciones se entenderá que se encuentra conformecon ellas y obligada a corregir o remediar los defectos observados.

No procederá la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándoseentonces el acta correspondiente.

36.3.- Recepción

Transcurrido el plazo concedido para la subsanación sin haber sido debidamente realizada, la Administración rechazará la recepción quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En todo caso, si el suministro no se adecua a la prestación contratada por causa no imputable al ONKOLOGIKOA, el órgano de contratación podrá rechazar la recepción, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En el supuesto de que el responsable del contrato haya concluido que se han cumplido correctamente las condiciones pactadas se procederá a la recepción del contrato.

36.4.- Liquidación

Cuando la naturaleza del contrato así lo exija y/o se haya recogido expresamente en las cláusulas específicas del contrato la previsión del párrafo segundo del art. 210.4 LCSP, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, el órgano de contratación resolverá acordar la liquidacióncorrespondiente, se notificará y, en su caso, se abonará a la contratista, siempre y cuando la factura no haya sido presentada con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción.

Si el contratista presentó la factura con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción, el plazo de treintadías comenzará a contar desde la fecha de presentación de la factura en el registro indicado en la cláusula 19.6.2de cláusulas específicas del contrato.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

37.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

37.1.- Obligaciones de la contratista

Durante el plazo de garantía establecido en la cláusula 15.4 cláusulas específicas del contrato, que se iniciará al día siguiente a la fecha de recepción del contrato, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, teniendo derecho el contratista a conocer y ser oído sobre los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos parael fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

37.2.- Devolución de la garantía

37.2.1.- En el supuesto de que en la cláusula 15.4 cláusulas específicas del contrato no se establezca plazo de garantía, el acuerdo de liquidación del contrato incluirá la orden de devolución o cancelación de la garantía.

37.2.2.- En el supuesto de que en la cláusula 15.4 cláusulas específicas del contrato se establezca plazo de garantía, una vez transcurrido este se efectuarán la siguiente actuación:

a) Si durante el plazo de garantía no se han formulado reclamaciones en forma y plazo o, habiéndose formulado, estas se han subsanado: el órgano de contratación dictará resolución acordando la devolución o cancelación de la garantía.

La resolución se adoptará y notificará a la contratista en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la finalización el plazo de garantía, y se comunicará a Dto. de Contratacion o Contabildiad de Onkologikoa u órgano equivalente del poder adjudicador que corresponda.

37.2.3.- En el supuesto de que en la cláusula 8.5 de cláusulas específicas del contrato se admita la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, se actuará con arreglo a lo establecido en las cláusulas
37.1 y 37.2 de condiciones generales. Si se ha establecido plazo de garantía, este se iniciará al día siguiente de la recepción parcial.

37.2.4.- Si transcurre un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hayan tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá ala devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el art. 110 LCSP. Si el valor estimado del contrato es inferior a 100.000,00 euros y la contratista es una PYME, definida según las referencias contenidas en el art. 11.5 LCSP, el plazo de un año se reducirá a seis (6) meses.

38.- RESOLUCIÓN

Además de las establecidas en los artículos 211 y de las recogidas, en su caso, en la cláusula 17 cláusulas específicas del contrato, son causa de resolución del contrato las siguientes:

a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Administración por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor.

El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor

VII.- INCIDENCIAS Y REVISIÓN DE ACTOS

39.- INCIDENCIAS

39.1.- Prerrogativas del órgano de contratación

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, resolución de dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificación, declaración de responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspensión de la ejecución, resolución y efectos de esta de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

39.2.- Procedimiento

Salvo lo establecido para casos específicos en este pliego y en la normativa de contratos del sector público, cuantas incidencias surjan entre el poder adjudicador y el contratista en la ejecución y extinción del contrato, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

a) Propuesta del poder adjudicador o petición de la contratista.

b) Audiencia de la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.

c) Informe del responsable del contrato.

d) Resolución motivada del órgano de contratación y notificación a la contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación deeste procedimiento determinará la paralización del contrato.

40.- RÉGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS

El órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación frente a actos previstos en el art. 44.2 LCSP en relación con los contratos recogidos en el art. 44.1 LCSP, así como para decidir sobre la adopción de las correspondientes medidas provisionales, es el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

CUADRO RESUMEN ANEXOS

I. INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON DETERMINADAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

ANEXO I.1. CÁLCULO DE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

ANEXO I.2. SIMULACIÓN CRITERIO DE FÓRMULAS

II. A PRESENTAR EN EL SOBRE A.

ANEXO II.1. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ANEXO II.2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO II.3 LA OFERTA DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN (Opcional)

ANEXO II.4 COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

ANEXOII.5 EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

III. A PRESENTAR EN EL SOBRE B.

ANEXO III.1. OFERTA ECONÓMICA

IV. A PRESENTAR EN EL SOBRE C.

ANEXO III del PPT CUADRO DE OFERTAS TECNICAS

Punto 3.1 PPT

- PROYECTO
- POWER POINT
- DOCUMENTACION NORMATIVA
- CATÁLOGO COMERCIAL
- PLAN DE TRABAJO.

Punto 7 de PPT FICHA TECNICA DE EMBALAJE Y DECLARACIÓN REPONSABLE

ANEXO VII del PPT CARTA ACUSE DE RECIBO DE DOSIER DE INFORMACION PRL EN ONKOLOGIKOA

V. A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

ANEXO V.1. DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXO V.2. AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

ANEXO V.3. MODELO DE AVAL BANCARIO

ANEXO V.4. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

VI. A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA (EN FASE DE EJECUCIÓN).

ANEXO VI. ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS

ANEXO I.1 - CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Los costes y gastos tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato referenciado con el número de expediente SEM2021-29 han sido los siguientes:

a) COSTES DIRECTOS:

b) COSTES INDIRECTOS:

ANEXO I.2 - SIMULACIÓN FÓRMULA(S) MATEMÁTICA(S)

Simulación fórmula para valorar el criterio Fórmula:

Oferta económica: un máximo de 43 puntos

Se aplicará la siguiente fórmula: $Pi = Pmax\ x\ Bi\ x\ K$

Donde:

- Pi Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.
- Pmax Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
- Bi Baja de la oferta i (Precio máximo de licitación – Precio ofertado/ Precio máximo de licitación).
- Bmax Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K

  Valor igual a 5, si la Bmax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K.

  Si la Bmax es superior, K será igual a 1/ Bmax

Simulación:

oferta	Precio Ofertado	Pmax	Bi	Bmax	K	P
Propuesta 1	57.442,63	43,00	0,00	0,22	4,62	0,00
Propuesta 2	55.000,00	43,00	0,04	0,22	4,62	8,44
Propuesta 3	54.000,00	43,00	0,06	0,22	4,62	11,90
Propuesta 4	50.000,00	43,00	0,13	0,22	4,62	25,72
Propuesta 5	47.000,00	43,00	0,18	0,22	4,62	36,09
Propuesta 6	45.000,00	43,00	0,22	0,22	4,62	43,00

Mejoras relativas al plazo de garantía: un máximo de 5 puntos

Años adicionales de garantía	puntuación
1 año adicional	2,5 puntos
2 años adicionales	5 puntos

Mejoras relativas al plazo de entrega: un máximo de 3 puntos

Puntuacion plazo de entrega	puntuacion	plazo de entrega
Entrega en 5 semanas desde formalizacion	1,5 puntos	5 semanas
Entrega en 4 semanas desde formalizacion	3 puntos	4 semanas

ANEXO II.1 - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Cada licitador deberá presentar el DEUC, se facilita el enlace donde poder acceder y rellenar el referido documento que deberá adjuntarse en el archivo electrónico SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

ANEXO II.2 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

[1]D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (*operador económico*)……, con NIF……; en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en el **cuadro "Compromiso de adscripción de medios"**.

Se compromete a aportar la documentación indicada en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato, para acreditar que dispone de los medios identificados en el Cuadro "Compromiso de adscripción de medios", dentro del plazo que establece el artículo 150.2 LCSP.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos personales 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario serán incorporados al tratamiento denominado "Expediente de contratación" del que es Responsable FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, en adelante

[1] **En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser <u>firmada</u> por los representantes de todos y cada uno de ellos.**

ONKOLOGIKOA. La finalidad del tratamiento es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación, siempre con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Asimismo, se le recuerda la posibilidad del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición incluyendo la oposición a las decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles, todo ello de acuerdo a los artículos 15 a 22 del RGPD y 12 a 18 de la LOPD. El usuario podrá ejercitar en todo momento los referidos derechos y para ello deberá enviar una instancia a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@onkologikoa.org.

El declarante, en nombre propio o en representación de la empresa representada, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales en las condiciones descritas en el presente párrafo.

CUADRO "COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS"

Expediente número: SEM2021-29

HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS - PERFIL PROFESIONAL		
Titulación	Experiencia	Dedicación
MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS[60]		
Nombre y apellidos	Titulación	Experiencia

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: ……

En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos personales 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario serán incorporados al tratamiento denominado "Expediente de contratación" del que es Responsable FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, en adelante ONKOLOGIKOA. La finalidad del tratamiento es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación, siempre con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Asimismo, se le recuerda la posibilidad del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición incluyendo la oposición a las decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles, todo ello de acuerdo a los artículos 15 a 22 del RGPD y 12 a 18 de la LOPD. El usuario podrá ejercitar en todo momento los referidos derechos y para ello deberá enviar una instancia a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@onkologikoa.org.

El declarante, en nombre propio o en representación de la empresa representada, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales en las condiciones descritas en el presente párrafo.

ANEXO II.3 - DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

D./Dña ,……., con DNI …….. en nombre propio o en representación de (*licitadora*) ……., con NIF……..; en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ….., en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:[62] [63]

1) ……..

2) ……..

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1) ……..

2) ……..

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: ……

En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos personales 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario serán incorporados al tratamiento denominado "Expediente de contratación" del que es Responsable FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, en adelante ONKOLOGIKOA. La finalidad del tratamiento es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación, siempre con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Asimismo, se le recuerda la posibilidad del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición incluyendo la oposición a las decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles, todo ello de acuerdo a los artículos 15 a 22 del RGPD y 12 a 18 de la LOPD. El usuario podrá ejercitar en todo momento los referidos derechos y para ello deberá enviar una instancia a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@onkologikoa.org.

El declarante, en nombre propio o en representación de la empresa representada, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales en las condiciones descritas en el presente párrafo.

ANEXO II.4 - COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña ,……., con DNI …….. en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……..,

D./Dña ,……., con DNI …….. en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……..,

DECLARA:

En relación con el expediente nº ……..

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participacionesrespectivas del ..... % y del %.

2.- Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. .....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: ……

En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos personales 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario serán incorporados al tratamiento denominado "Expediente de contratación" del que es Responsable FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, en adelante ONKOLOGIKOA. La finalidad del tratamiento es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación, siempre con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Asimismo, se le recuerda la posibilidad del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición incluyendo la oposición a las decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles, todo ello de acuerdo a los artículos 15 a 22 del RGPD y 12 a 18 de la LOPD. El usuario podrá ejercitar en todo momento los referidos derechos y para ello deberá enviar una instancia a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@onkologikoa.org.

El declarante, en nombre propio o en representación de la empresa representada, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales en las condiciones descritas en el presente párrafo.

ANEXO II.5 - EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña , ……., con DNI …….. en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……, con NIF …….. ; en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (si/no): Y que la/s empresa/s que concurre/n a la presente licitación es/son la/s siguientes/s:

DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: ……

En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos personales 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario serán incorporados al tratamiento denominado "Expediente de contratación" del que es Responsable FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, en adelante ONKOLOGIKOA. La finalidad del tratamiento es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación, siempre con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Asimismo, se le recuerda la posibilidad del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición incluyendo la oposición a las decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles, todo ello de acuerdo a los artículos 15 a 22 del RGPD y 12 a 18 de la LOPD. El usuario podrá ejercitar en todo momento los referidos derechos y para ello deberá enviar una instancia a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@onkologikoa.org.

El declarante, en nombre propio o en representación de la empresa representada, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales en las condiciones descritas en el presente párrafo.

ANEXO III.1 - OFERTA ECONÓMICA (INCLUIR EN EL SOBRE B)

D./Dña , ……., con DNI …….. en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……., con NIF …….. ; en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

I.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de bases técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por **el/los siguiente/s precio/s:**

(Si se la determinación es mediante tanto alzado)

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	Precio base	IVA (…..%)	Precio total	GARANTÍA (MESES TOTALES)	PLAZO DE ENTREGA (SEMANAS)

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado[70]: ……

En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos personales 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario serán incorporados al tratamiento denominado "Expediente de contratación" del que es Responsable FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, en adelante ONKOLOGIKOA. La finalidad del tratamiento es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación, siempre con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Asimismo, se le recuerda la posibilidad del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición incluyendo la oposición a las decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles, todo ello de acuerdo a los artículos 15 a 22 del RGPD y 12 a 18 de la LOPD. El usuario podrá ejercitar en todo momento los referidos derechos y para ello deberá enviar una instancia a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@onkologikoa.org.

El declarante, en nombre propio o en representación de la empresa representada, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales en las condiciones descritas en el presente párrafo.

ANEXO V.1 - DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

DE UNA PARTE, D./Dña , ……., con DNI …….. en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……., Con NIF …….. ; en relación con el expediente nº …… y domicilio social ……

Y DE OTRA, D./Dña , ……., con DNI …….. en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……., Con NIF …….. ; en relación con el expediente nº …… y domicilio social ……

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (*licitadora*) se ha basado en la solvencia y/o medios de (tercera entidad) …….. para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) referenciado con el número de expediente (indicar número de expediente……..

II.- Que (tercera entidad)…… no está incursa en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (tercera entidad) ……..y que pone a disposición de (licitadora)…… es/son la/los siguiente/s:

- ……..
- ……..

IV.- Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (*licitadora*) …….. durante toda la vigencia del contrato.

V.- Que (*tercera entidad*)……va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato[71].

VI.- Que (*licitadora*)….. aportará la documentación adicional requerida por el responsable del contrato cuando este lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: ……

(*licitadora*)

Firmado: ……

(*tercera entidad*)

En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos personales 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario serán incorporados al tratamiento denominado "Expediente de contratación" del que es Responsable FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, en adelante ONKOLOGIKOA. La finalidad del tratamiento es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación, siempre con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Asimismo, se le recuerda la posibilidad del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición incluyendo la oposición a las decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles, todo ello de acuerdo a los artículos 15 a 22 del RGPD y 12 a 18 de la LOPD. El usuario podrá ejercitar en todo momento los referidos derechos y para ello deberá enviar una instancia a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@onkologikoa.org.

El declarante, en nombre propio o en representación de la empresa representada, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales en las condiciones descritas en el presente párrafo.

ANEXO V.2 - AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D./Dña , ……., con DNI …….. en nombre propio o en representación de (*licitadora*)……, Con NIF …….. ; en relación con el expediente nº …… y domicilio social ……

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: ……

En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos personales 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario serán incorporados al tratamiento denominado "Expediente de contratación" del que es Responsable FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, en adelante ONKOLOGIKOA. La finalidad del tratamiento es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación, siempre con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Asimismo, se le recuerda la posibilidad del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición incluyendo la oposición a las decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles, todo ello de acuerdo a los artículos 15 a 22 del RGPD y 12 a 18 de la LOPD. El usuario podrá ejercitar en todo momento los referidos derechos y para ello deberá enviar una instancia a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@onkologikoa.org.

El declarante, en nombre propio o en representación de la empresa representada, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales en las condiciones descritas en el presente párrafo

ANEXO V. 3 - MODELO DE AVAL BANCARIO

La entidad ***(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca),*** NIF, con domicilio **(*a efectos de notificaciones y requerimientos*)** en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre **(*nombre y apellidos de losapoderados*)**, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA:

A **(*nombre y apellidos o razón social del avalado*),** NIF..... , en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de

Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones recogidas en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el contrato **(*indicar objeto del contrato y número de expediente*),** ante **(*indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)*** con **NIF (*indicar NIF recogido en la cláusula 8.5 de cláusulas específicas del contrato),*** por importe de **(*indicar en letra y número*)**, en concepto de garantía definitiva.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de ONKOLOGIKOA, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de ONKOLOGIKOA.

El presente aval estará en vigor hasta que **(*indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)*** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón Social)
(Firma del Apoderado)

Provincia .....Fecha ..... Número o código .....

ANEXO V.4. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número ***(se expresará la razón social de la entidad aseguradora)***, en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., calle ……, y NIF debidamente

representado por D./Dña. ***(nombre y apellidos del apoderado o apoderados),*** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A **(*nombre y apellidos o razón social del asegurado*),** con NIF , en concepto de tomador del seguro, ante **(*indicar***

poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)***, con*** *NIF* ***que*** (indicar NIF recogido en la cláusula

8.5 de cláusulas específicas del contrato), en adelante asegurados, hasta el importe de ***(en letra y en cifra)*** euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato **(*indicar el objeto del contrato*)**, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la **ONKOLOGIKOA**, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta **que (*indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)*** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar y fecha)

Provincia .....Fecha ..... Número o código .....

ANEXO VI. 2 - COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña. ……., con DNI …….. en nombre propio o en representación de (*contratista*) ……, con NIF……; en calidad de contratista.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente ……

I.- Que ha pactado con…… (subcontratista), con NIF……y domicilio en……., teléfono…… y cuyo representante legal es Don/Doña. ……, la ejecución de los trabajos que se indican a continuación en las siguientes condiciones:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a los representantes de los trabajadores de esta subcontratación.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: ……

En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de datos personales 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario serán incorporados al tratamiento denominado "Expediente de contratación" del que es Responsable FUNDACIÓN ONKOLOGIKOA FUNDAZIOA, en adelante ONKOLOGIKOA. La finalidad del tratamiento es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación, siempre con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Asimismo, se le recuerda la posibilidad del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición incluyendo la oposición a las decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles, todo ello de acuerdo a los artículos 15 a 22 del RGPD y 12 a 18 de la LOPD. El usuario podrá ejercitar en todo momento los referidos derechos y para ello deberá enviar una instancia a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@onkologikoa.org.

El declarante, en nombre propio o en representación de la empresa representada, consiente expresamente el tratamiento de los datos personales en las condiciones descritas en el presente párrafo